

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 17 /2022

Montevideo, 20 MAY 2022

ATENTO: a lo expuesto y en concordancia con lo dispuesto por la ley 19.942 de 23 de marzo de 2021 y el Decreto 122/2021 de 27 de abril de 2021;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por última vez la no exigencia del Permiso Nacional de Circulación hasta el 30 de junio de 2022, a los vehículos de las empresas de transporte de pasajeros por carretera, dentro de la categoría Turismoservicios ocasionales, que cumplan los siguientes requisitos: a) que se encuentren registradas ante la Dirección Nacional de Transporte y que no mantengan adeudos por concepto de multas, b) que posean la Inspección Técnica Vehicular y los seguros de estilo vigentes, c) que posean o no , la la fecha, el Certificado único de DGI y/o Certificado Común de BPS

res 17 dnt.pdf Folio n° 1

vigentes, y d) que no hayan realizado la renovación anual por el ejercicio 2021.

- <u>2º</u>.- Exhórtase a los usuarios del artículo anterior a renovar el Permiso Nacional de Circulación durante el mes de junio de 2022, en virtud de la inexorable fiscalización a partir del 1 de julio del corriente.

Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.

res 17 dnt.pdf Folio n° 2